



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2021-MDLP/GM

La Punta, 08 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 124-2021-MDLP/GSC/DMA de la División de Medio Ambiente, el Memorando N° 133-2021-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 148-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, en la Guía de la Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, elaborada por el Ministerio del Ambiente, se indica que *“Antes de desarrollar un Plan de Ecoeficiencia, la primera actividad que se sugiere realizar, es la conformación de un equipo multidisciplinario, representado por las diversas áreas de la institución pública. Este equipo recibe el nombre de Comité de Ecoeficiencia, el cual conjuntamente con la OGA de cada institución, tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Plan de Ecoeficiencia. (...), la conformación de un Comité de Ecoeficiencia no es una exigencia legal. Sin embargo, su rol es importante pues permite involucrar a todas las áreas de cada institución, propiciando así la ejecución articulada de las medidas de Ecoeficiencia.”*;

Que, a través del Informe N° 124-2021-MDLP/GSC/DMA, la División de Medio Ambiente, solicita que se incluya al Director de la Oficina General de Administración, toda vez que, la Guía de Ecoeficiencia aprobada por Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, identifica a la OGA como responsable de implementar medidas de Ecoeficiencia;

Que, mediante Memorando N° 133-2021-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración recomienda atender lo solicitado por la División de Medio Ambiente mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2021-MDLP/GM de fecha 25 de mayo de 2021, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 148-2021-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que modifique la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme el Informe N° 124-2021-MDLP/GSC/DMA de la División de Medio Ambiente y el Memorando N° 133-2021-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración;

Estando a lo expuesto, de conformidad con Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, y en uso de las facultades del numeral 18 del Artículo 19° del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2021-MDLP/GM de fecha 25 de mayo de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Punta 2021-2024, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Director de la Oficina General de Administración
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información
- Secretario General
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal
- Jefe de la División de Medio Ambiente”

Artículo 2°.- Precisar que la Gerencia Municipal N° 048-2021-MDLP/GM de fecha 25 de mayo de 2021, se mantiene subsistente en sus demás extremos.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
DESARROLLO URBANO CHUNGA
Gerencia Municipal